

## **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIVERSIDADES PARA OBTENER UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL BANCO DE LA NACIÓN**

- a) Solicitud dirigida al Banco de la Nación suscrita por (los Representantes Legales, conteniendo la siguiente información:
- Monto.
  - Objeto.
  - Plazo, con opción de pre- pago
  - Forma de pago
  - Recurso de Pago
  - Número de la cuenta corriente en la que se procederá a efectuar el abono del financiamiento y el cargo de los pagos por capital e intereses correspondientes.
  - En caso sea un Proyecto de Inversión Pública indicar el código SNIP del(los) Proyectos(s) de Inversión Pública donde se declara viable el(los) proyecto(s) emitida por la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas y/o oficinas que delegue está.
- b) Copia Simple de los siguientes documentos:
- Ficha RUC (expedido por la SUNAT o impresa a través de la clave SOL).
  - DNI del(los) representante(s) legal(es) de la entidad solicitante.
- c) Copia legalizada Notarialmente o por Juez de Paz del Acuerdo de Consejo Universitario y/o Resolución Rectoral que precise el Acuerdo Consejo Universitario, mediante el cual se aprueba solicitar la línea de crédito, indicando el monto, objeto y plazo del mismo; así como se faculta al Rector a suscribir los documentos necesarios para garantizar el crédito y autorizar al Banco en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de la Universidad, para atender el servicio de la deuda.
- d) Estados Financieros de los 02 últimos ejercicios y del último semestre, con sus respectivas notas, suscritos por el Contador. **Se anexa modelo**
- e) Flujo de Caja con los seis (06) últimos meses Ejecutados y Proyectado por el período del préstamo (hasta la cancelación de la última cuota), suscrito por el Contador y el representante legal de la Entidad. **Se anexa modelo**
- f) Carta Compromiso Irrevocable, bajo declaración jurada, debidamente firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la Entidad solicitante autorizando al Banco de la Nación afectar las cuentas corrientes y otros ingresos que mantiene en el Banco a fin de atender el servicio de la deuda del crédito solicitado. **Se anexa modelo**
- g) Información Comercial requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según formato ajustado para el banco de la Nación, debidamente firmado y sellado por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad. **Se anexa modelo**
- h) En caso que el crédito sea de un plazo mayor a un (01) año:
- Informe Previo de la Contraloría General de la República de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 052-2010-CG.
  - Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas donde se autorice el endeudamiento.
- i) Pagaré debidamente firmado por el(los) representante(s) legal(es).

*Las líneas de créditos que se otorguen tendrán como vigencia un plazo máximo de hasta un año, periodo después del cual podrán ser renovadas a solicitud del cliente y según la evaluación realizada.*